

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO O DE
DOMINIO

RADICACIÓN: N° 2017-00062

DEMANDANTES: NOHORA GONGORA MEJIA Y OTROS

DEMANDADOS: JOSE ALCIRIO URQUIJO RODRIGUEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho de conformidad con los artículos 74, 75, 76, 108 y 293 del Código General del Proceso y la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante doctor HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ obrante a folios (19/21 cdno N° 7), DISPONE:

1.-) RECONÓZCASE personería a la doctora ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.897.493 de Bogotá y T.P N° 228.356 del C. S. de la J., como apoderada de los demandados JOSE ALCIRIO URQUIJO RODRIGUEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS, DAGOBERTO CASTRO y WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO, en los términos, condiciones y para los efectos del poder conferido.

2.-) RECONÓZCASE personería al doctor LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía número 14.225.551 de

44

Ibagué y T.P N° 40.988 del C.S de la J., como apoderado del demandado YURIN GUILLERMO BELTRAN MENDOZA, en los términos, condiciones y para los efectos del poder conferido.

3.-) ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado a la doctora ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.897.493 de Bogotá y T.P N° 228.356 del C. S. de la J., como apoderada del demandado JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, dentro del presente proceso, debido a la falta de información del trámite del proceso con el cliente.

4.-) No se reconoce personería al doctor JESUS ALBERTO MADRIGAL ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía número 70.322.016 de Girardota y T.P N° 89.916 del C.S de la J., como nuevo apoderado del demandado JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, hasta tanto no se allegue el respectivo paz y salvo de los honorarios profesionales de la entonces apoderada doctora ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA.

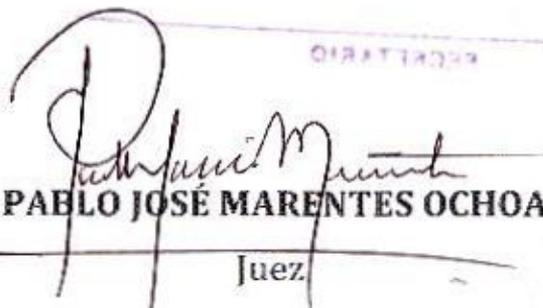
5.-) RECONÓZCASE personería a los doctores ENRIQUE ALTURO AFANADOR identificado con la cédula de ciudadanía número 2.942.184 y T.P N° 9226 del C.S de la J., y HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 5.688.873 y T.P N° 237.536 del C.S de la J., como apoderados de JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y ANA LUCY GONZALEZ TORRES en su calidad de hija de JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA; y de JHON HENRY RAMIREZ DIAZ y WILSON RAMIREZ DIAZ, en su calidad de hijos de ALONSO RAMIREZ MURILLO, en los términos, condiciones y para los efectos del poder conferido.

JURIDICUM CUDRIMOR GORDMUA
LONUDI WJAZUMI - UDATAMU

6.-) Por Secretaría del Despacho, ORDÉNESE la inclusión de la información que detalla el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a efectos de que se publique dicha información. El emplazamiento se entenderá surtido (15) días después de publicada la información en dicho registro, para luego proceder a designar curador ad litem para las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el predio objeto de litis.

7.-) Requiérase al apoderado de la parte demandante para que de aplicación al artículo 293 del C.G.P en relación con el demandado RODOLFO SERRANO MONROY, so pena de la aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA
Juez

96

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No

0039 / 19

Hoy. 20 de Junio de 2019

[Signature]

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

21 de Junio de 2019 EN LA FECHA

A PARTIR DE LAS 8 am
COMIENZA A CORRER EJECUTORIA DEL Auto

ANTERIOR.

[Signature]

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

26 JUN 2019

EN LA FECHA

DEJO CONSTANCIA QUE A LAS 5 P.M. QUEDO EJECU-
TORIADO EL AUTO ANTERIOR de 45 folios
(43/45) del paginario.

[Signature]

SECRETARIO

